

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre 16 de 2020

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 8:32 a.m. de octubre 14 de 2020

Fin de audiencia: 9:58 a.m. de octubre 14 de 2020

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ANA RUBY MAZUERA ALZATE
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
RIGOBERTO ARANDA MOLINA

INTERVINIENTES:

JUEZ	JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE	ANA RUBY MAZUERA ALZATE
APODERADO:	DR. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ
DEMANDADOS:	DIANA MARCELA Y YEFERSON ARANDA MAZUERA
CURADORA AD-LITEM:	DRA. AMPARO OCAMPO LOZANO
TESTIGO	ANA LIGIA MOLINA
TESTIGO	OFELIA ALZATE HERNANDEZ
TESTIGO	FERNANDO MAZUERA ALZATE
TESTIGO	RICARDO ARANDA MOLINA

ETAPAS:

- A. INTERROGATORIO.
- B. FIJACION DEL LITIGIO
- C. INSTRUCCION

Se decretan como pruebas de oficios:

1. REQUERIR a las EPS a fin de que remitan con destino a este despacho información sobre las personas que se han encontrado vinculadas como beneficiarias del señor RIGOBERTO ARANDA MOLINA (Q.E.P.D.), así como de las personas que se han encontrado vinculadas como beneficiarias de la señora ANA RUBY MAZUERA ALZATE.

2. REQUERIR a COLPENSIONES para que informen al Despacho, qué personas se han dirigido a la entidad para reclamar la pensión de sobreviviente del señor RIGOBERTO ARANDA MOLINA.

3. ORDENAR la aducción del registro civil de nacimiento del señor RIGOBERTO ARANDA MOLINA.

Se suspende la audiencia y se fija como nueva fecha para la continuación de la misma para el día 30 de octubre de 2020, a las 9:00 a.m.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd9a3421e9b007aa560b6473cf3033b44393ddaf82cfafb9d43118b8664984b4

Documento generado en 16/10/2020 11:19:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**